

**RESOLUCIÓN N° 117-2018-MDJM/GDU/SOPPU  
LICENCIA DE EDIFICACIÓN**

<b>LICENCIA DE</b>	<b>: EDIFICACION PARA OBRA NUEVA</b>	<b>ZONIFICACIÓN</b>	<b>: RDM</b>
<b>USO</b>	<b>: VIVIENDA MULTIFAMILIAR</b>		
<b>ALTURA</b>	<b>: 6 PISOS + 2 SOTANOS + CTO BOMBAS + AZOTEA</b>		
<b>PROPIETARIO</b>	<b>: PROYECTOS URBAESPACIOS SAC</b>		
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>: Departamento: LIMA</b>	<b>Provincia: LIMA</b>	<b>Distrito: JESÚS MARÍA</b>
	<b>Jr- Costa Rica N°140</b>		<b>Urbanización: - - - - -</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>: (ver Cuadro de Áreas)</b>		

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	AREAS DECLARADAS (M2)	AREA TECHADA SUB TOTAL (M2)
CTO. BOMBAS	24.17	24.17
SOTANO 2	306.68	306.68
SOTANO 1	939.45	939.45
PRIMER PISO	622.18	622.18
SEGUNDO PISO	622.18	622.18
TERCER PISO	622.18	622.18
CUARTO PISO	622.18	622.18
QUINTO PISO	622.18	622.18
SEXTO PISO	622.18	622.18
AZOTEA	186.03	186.03
<b>TOTAL</b>		<b>5189.41</b>
<b>AREA DEL TERRENO</b>		<b>940.00 m2</b>
<b>AREA LIBRE</b>		<b>317.82 m2</b>

**VALOR DE OBRA:** S/. 6'053,876.93

**DERECHO DE LICENCIA:** S/. 1175.40

**Recibo:** 2081284

**OBSERVACIONES:**

- La presente resolución es otorgada cumpliendo con las Normas Técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Esta Instancia Municipal prevee el cumplimiento de la ley N° 29973 "Ley General de Personas con Discapacidad", respecto a las facilidades y al libre desplazamiento de Personas con Movilidad Reducida.
- El administrado acredita la propiedad mediante copia simple del Certificado Registral Inmobiliario inscrito en la Partida Electrónica N°47817307, (folio 42) en el Expediente en mención.  
Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo respetar el horario de ejecución de obras de Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:30 horas, Sábado de 08:00 horas a 13:30 horas; quedando prohibido la ejecución de obras fuera de ese horario, los Domingos y Feriados durante las 24 horas, de acuerdo la Ordenanza N°534-MDJM de fecha 04 de Octubre del 2017; quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no-afectación de propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.
- Establecer el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conforme a la Ordenanza N° 293-MDJM, Art. 2° deberá guardar las medidas de seguridad con los vecinos colindantes y los transeúntes implementando cobertores, mallas, pantallas, paneles y cercos de protección hacia las propiedades vecinas y la vía pública según corresponda; asimismo, deberá tener los acabados exteriores (mínimo tarrajeo y pintado), incluidos los muros laterales que colinden con edificaciones vecinas.
- **La presente Licencia de Edificación para Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar es emitida de conformidad con el TUO de la Ley 29090 y su reglamento D.S. N° 011-2017-VIVIENDA – Capítulo III Art°.61.**
- Concluida la obra, deberá apersonarse a la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra - Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N° 253-2007 MDJM.
- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Subgerencial a la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo a su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

FECHA: 16 de Abril del 2018

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA